Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), con relación al proyecto internacional "Transición Sostenible de Protección Vegetal: Un Enfoque de Salud Global (SPRINT)", destinado a evaluar la presencia de plaguicidas en Europa y Argentina, informe detallada y pormenorizadamente sobre los siguientes puntos:

- 1) Que acciones ha llevado adelante el organismo a los fines de la difusión de los resultados nacionales.
- 2) Ha instruido a la investigadora Ingeniera Agrónoma Virginia Aparicio a suspender la comunicación pública de los resultados del proyecto señalado anteriormente.
- 3) En caso afirmativo, señale el motivo, fundamento y/o razón por la que decidió suspender la divulgación de los datos del estudio.
- 4) Comunicó, en tal caso la suspensión y sus motivos a las autoridades de la (FAO).
- 5) Cuando estima dar a conocer públicamente los resultados del proyecto SPRINT en el que estaba participando la investigadora Virginia Aparicio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

enfermedades y patologías.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

6) Aclare y explique si sigue un protocolo acordado y aceptado en la toma de muestras como país que aceptó realizar dichos estudios. En el caso del proyecto de marras, cual es el protocolo implementado.
7) Refiera si los resultados obtenidos por la investigadora Aparicio daban cuenta de una alta presencia de plaguicidas no solo en los cultivos, sino también en el agua, aire y cuerpos humanos, lo cual comporta un potencial peligro para la salud
8) Cuáles y cuantos estudios toxicológicos, dosajes y bio-ensayos en la población y/o en el ambiente ha realizado o encargado realizar en diferentes zonas del país con anterioridad a dicho informe.
9) Habida cuenta de que los datos preliminares de 2021 de dicho estudio surgen la presencia de plaguicidas en el ambiente y en muestras biológicas humanas, apunte qué medidas en virtud del principio de bienestar general para garantizar el derecho a la salud implementó o postula recomendar a nivel país.
10) Indique en qué áreas del país se ha denunciado la presencia en niveles alarmantes de agrotóxicos y sus derivados en las poblaciones.

12) Remita copias de los resultados preliminares y finales de los datos argentinos que se volcaron en el proyecto "SPRINT".

11) Indique si existen datos y estadísticas en los organismos de la salud nacional concernientes al estado sanitario de la población afectada por las fumigaciones con agroquímicos, en relación con el cáncer infantil, mutaciones, efectos neurotóxicos, malformaciones congénitas, u otras



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Recientemente tomo estado público la suspensión de la reunión de presentación de datos argentinos en el marco del proyecto "SPRINT Transición Sostenible de Protección Vegetal: Un Enfoque de Salud Global" comunicada por parte de las autoridades del (INTA) para con la investigadora especialista del proyecto Virginia Aparicio.

Dicha especialista debía presentar los resultados argentinos de su estudio el día 21 de junio del presente año de manera virtual, sin embargo, dicha reunión virtual no se realizó.

El motivo de la no presentación de los datos fue una comunicación del organismo (INTA) el cual instruyó a la investigadora a suspender la difusión de los resultados con fundamentos escuetos y generales.

El proyecto internacional SPRINT iniciado en 2008 está destinado a evaluar la presencia de plaguicidas en Europa y Argentina y esta respaldado por la FAO, organismo de Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación.

Argentina (el único país de nuestro continente) juntamente con otros once (11) países llevan adelante la investigación en un esfuerzo de coordinación internacional que incluye protocolos acordados para todos los países participantes, muestreos y divulgación de datos preliminares y finales entre otros aspectos.

El único dato preliminar que se conoce del estudio realizado en el año 2021 nos indicaba que, en las muestras biológicas de sangre, orina y materia fecal de 73 participantes argentinos, se constató la presencia de hasta 18 plaguicidas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Cada año se intoxican cerca de 3 millones de personas por la exposición a agrotóxicos y biocidas y/o alguno de sus derivados, varios de estos prohibidos en gran parte del mundo y Europa.

En las últimas dos décadas, se ha intensificado el uso de productos biocidas sintéticos que incrementan el riesgo para la salud de las poblaciones aledañas, y el deterioro del ambiente y de los procesos ecológicos fundamentales para el sostenimiento de la vida.

Un informe de la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (Casafe) señaló que: "el consumo de plaguicidas aumentó un 858 % en los últimos 22 años, mientras que la superficie cultivada lo hizo en un 50 % y el rendimiento de los cultivos solo aumentó un 30%.".

Claramente, la suspensión instruida por el (INTA) nos conmina exigir de las autoridades competentes toda la información acerca de sus motivos y fundamentos para restringir la publicación de los resultados argentinos del proyecto SPRINT.

Resulta oportuno también, recabar las aclaraciones respectivas de acuerdo con las comunicaciones para con los organismos internacionales que respaldaban dicha investigación FAO, además de ilustrarnos acerca de la existencia de registros, estudios y análisis que revelen la existencia o no de estos herbicidas y/o sus derivados en altas y bajas concentraciones en la población del país.

Es claro que la manda constitucional del articulo 41 está siendo vulnerada por actividades productivas que no resultan inocuas y que comprometen las generaciones futuras, así como la acción del organismo se contrapone con el derecho acceso a la información pública ambiental en el marco de las Ley N°25.831 y Ley de acceso a la información pública N°27.275.

Por todo lo expuesto solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.